Jº Aloyz — Bartolome de Ortega — Ante mi Juan de Robles escribano

En la villa de caravaca veinte e dos dias del mes de enero de mill e quinientos e sesenta e siete años en la sala del ayuntamiento de la dicha villa de caravaca se juntaron en concejo [illegible] para proveer en las cosas tocantes al servicio de dios nuestro señor e de su magestad e bien desta republica conviene a saber

el licenciado arias perez governador que a sido en este partido

e juez de residencia

el licenciado juan muñoz alferez mayor desta villa

alonso de robles regidor

gines magaña regidor

diego de [illegible] regidor

fernando de mora alferez

en este estado entraron

diego de robles regidor

[illegible] de robles regidor

el licenciado [illegible] alcalde

[illegible] de ortega

En este ayuntamiento [illegible] fernando de mora alferez [illegible] alonso de robles [illegible] de robles regidores [illegible] por [illegible] en las [illegible] de [illegible]